

DISPONE APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA EL “PROGRAMA DE APOYO A INVERSIONES AUDIOVISUALES DE ALTO IMPACTO 2025, REGIÓN DE LOS RÍOS”, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA PARA INICIATIVAS INTEGRADAS (IFI)”, DEL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LOS RÍOS; Y DISPONE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE AOI PARA SU ADMINISTRACIÓN.

VISTO:

1. La Ley N.º 6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N.º 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N.º 360, de 1945, del Ministerio de Economía
2. La Resolución (A) N.º 51, de 7 de mayo de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 05 de junio del mismo año, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, en adelante “El Comité” o “CDPR”, y sus modificaciones mediante Resolución (A) N.º 143, de 2015, Resolución (A) N.º 50, de 2017, Resolución (A) N.º 174, de 2018, la Resolución (A) N.º 63, de 2019, y Resolución (A) N.º 61 de 2022, todas de Corfo.
3. La Ley N.º 21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.
4. Lo dispuesto en la Ley N.º 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. La Resolución TRA N.º 121498/8/2022, de 2022, del Comité, que me designa como Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos.
6. Lo establecido en la Resolución N.º 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.
7. Y en general, las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución (A) N.º 66, de 2024**, de Corfo, que aprobó las Bases del “**Programa para Iniciativas de Fomento Integradas —IFI—**” y, especialmente, su tipología “**Programa de Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto**”, reglada en el punto V. de la resolución precitada, en adelante e indistintamente, “**las Bases**”.
2. Que la Resolución citada en el Considerando anterior, en su apartado “V.6. Modalidad de Postulación”, establece que corresponderá dictar las resoluciones y suscribir los contratos que permitan la ejecución de los proyectos, al Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional, si los proyectos son financiados con fondos regionales. En este caso, la convocatoria será financiada con fondos provenientes directamente del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos.
3. Que la Dirección Ejecutiva del CDPR Los Ríos, en el marco del instrumento “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas – IFI” y su tipología “Programa de Apoyo a **Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto**”, dispondrá de un **llamado regional** al “**PROGRAMA DE APOYO A INVERSIONES AUDIOVISUALES DE ALTO IMPACTO 2025, REGIÓN DE LOS RÍOS**”, bajo la modalidad de **concurso**.
4. A este concurso regional, de acuerdo con el apartado V.2.a) de las Bases, podrán postular personas jurídicas extranjeras responsables de la realización de una obra audiovisual (producciones de largometraje, series de televisión o contenido transmitido vía internet) que se desarrollará total o



parcialmente en territorio de la Región de Los Ríos de Chile, sea que concurra directamente o mediante un acuerdo de co-ejecución con una productora nacional. En este último caso, el porcentaje mayoritario de inversión deberá ser aportado por la empresa extranjera postulante.

5. También, por ser un concurso regional, podrán postular personas jurídicas constituidas en Chile, siempre que acrediten su asociación y/o co-ejecución con una empresa extranjera.

6. A su turno, en este acto administrativo, conforme al apartado V.12 inciso segundo de las Bases que regulan la Tipología “Programa de Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto”, corresponde designar una comisión evaluadora para el proceso de selección de **uno o más** Agentes Operadores Intermediarios (AOI) para la administración de los proyectos que resulten adjudicados, por un monto, de hasta \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos) de subsidio.

7. Que los recursos disponibles para la presente iniciativa son con cargo a recursos provenientes del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos.

8. La necesidad de dictar una resolución que disponga la apertura de la convocatoria, regulando la modalidad de postulación y la focalización territorial y/o temática, de acuerdo con el punto V.6. de las Bases.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el llamado a concurso “**PROGRAMA DE APOYO A INVERSIONES AUDIOVISUALES DE ALTO IMPACTO 2025, REGIÓN DE LOS RÍOS**”, en el marco del instrumento “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas – IFI” y su tipología “Programa de Apoyo a **Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto**”, **del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos**, cuyas características principales son las siguientes:

- a) El objeto de esta tipología es aumentar la realización de producciones audiovisuales extranjeras de alto impacto en Chile y en la Región de Los Ríos, a través de un subsidio que contribuya a aumentar la inversión en esta industria y fortalezca la imagen de Chile y la Región a nivel internacional.
- b) La apertura de las postulaciones comenzará el viernes **13 de junio de 2025** a las **16:00 horas**, y el cierre será el **viernes 18 de julio de 2025** a las **16:00 horas**.
- c) Para la presente convocatoria se dispone de un monto total de **\$200.000.000.- (doscientos millones de pesos)** destinados a la aprobación y asignación de subsidios para un máximo de dos proyectos, con un tope de **\$100.000.000.- (cien millones de pesos)** por proyecto.
- d) Adicionalmente, se dispondrá de un monto máximo total de **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**, impuestos incluidos, destinado a cubrir los costos de administración y seguimiento de los proyectos adjudicados (Overhead). Este monto se distribuirá hasta por **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)** por proyecto, o hasta el 10% del monto del subsidio efectivamente asignado (el que sea menor), más las garantías que correspondan. Estos recursos serán asignados al o los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) seleccionados para tales fines.

e) Cofinanciamiento.

Se podrá **cofinanciar hasta un máximo de un 40%** del costo total de los “**gastos relevantes**” (véase apartado V.4.1.b) de las Bases aplicables) en el que incurren los realizadores de producciones audiovisuales filmadas, total o parcialmente, en Chile, **ejecutados en la Región de Los Ríos**, con un tope de hasta USD 3 millones (tres millones de dólares).

Podrán postular producciones de largometraje, series de televisión o contenido transmitido vía internet (OTT), que efectúen un **gasto relevante mínimo** de USD 200.000.- (doscientos mil dólares).

El valor del dólar, para efectos de determinar el gasto relevante mínimo, se fijará en su equivalente en pesos chilenos al valor dólar observado e informado por el Banco Central de Chile a la fecha de postulación.

Para efectos del cálculo del gasto relevante mínimo, **no se considerará** el financiamiento que provenga de otros fondos nacionales, tales como, Consejo Nacional de Televisión -CNTV, Fondo de Fomento Audiovisual-FFA, o Corfo.

Se considerarán gastos relevantes los señalados en el apartado V.5. de las Bases. En caso de duda sobre si algún ítem de la postulación califica como gasto relevante o no, será el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, a través de su Director Ejecutivo, quien establecerá los gastos relevantes para determinar el cálculo y otorgamiento del subsidio definitivo.



f) Beneficiarios y foco territorial:

A este concurso regional, de acuerdo con el apartado V.2.a) de las Bases, podrán postular **personas jurídicas extranjeras** responsables de la realización de una **obra audiovisual** (producciones de largometraje, series de televisión o contenido transmitido vía internet) **que se desarrollará total o parcialmente en territorio de la Región de Los Ríos** de Chile, sea que concorra directamente o mediante un acuerdo de co-ejecución con una productora nacional. En este último caso, el porcentaje mayoritario de inversión deberá ser aportado por la empresa extranjera postulante.

También, por ser un concurso regional, podrán postular **personas jurídicas constituidas en Chile**, siempre que acrediten su asociación y/o co-ejecución con una empresa extranjera.

g) Etapa de admisibilidad previa a la postulación y Garantía de seriedad de la propuesta:

En virtud de lo dispuesto las bases del instrumento, se debe efectuar un examen de admisibilidad previa a la postulación. Para ello, los postulantes deben llenar ficha de admisibilidad del proyecto de inversión, la cual se someterá al examen indicado en la letra a) del punto V.7. La ficha se encontrará disponible en el sitio web del Comité: www.fomentolosrios.cl.

Luego que un postulante es declarado admisible, podrá postular al concurso mediante Formulario “Postulación al Programa de Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto”, el cual estará disponible en la página web del Comité, ya indicado anteriormente.

Adicionalmente, para postular la empresa interesada deberá entregar una boleta de garantía bancaria, pagadera a la vista, tomada a favor del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, un *stand by letter of credit*, certificado de fianza o una póliza de seguro de ejecución inmediata o a primer requerimiento, emitida a favor del Comité, por una suma equivalente a \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos) y con vencimiento no inferior a 90 días corridos posteriores a la fecha de postulación, la que tendrá por objeto garantizar la seriedad de la misma.

Esta caución podrá ser constituida por la empresa o entidad postulante o un tercero.

Para detalles de la glosa de documento, necesidad de prórroga de este, hipótesis para hacer efectiva caución, o momento de devolución, si corresponde, véase las Bases en su apartado V.8.

h) La postulación, evaluación y aprobación de los proyectos deberá tener presente los siguientes aspectos:

Luego, sólo aquellos proyectos declarados admisibles, podrán postular y pasar a la etapa de evaluación del programa, en la cual los proyectos serán examinados conforme a los criterios y factores de evaluación señalados en el apartado V.9 de las Bases, evaluación que será realizada por una **Comisión Evaluadora** designada por el Director Ejecutivo del CDPR Los Ríos, que confeccionará un ranking de los proyectos que hayan llegado a esta instancia.

Esta Comisión Evaluadora podrá contar con participación de personas externas a Corfo o al CDPR, tales como el Gobierno Regional, Comisión Fílmica de Chile o de su representante de la Comisión Fílmica Regional. Para su funcionamiento, deberá realizar una evaluación tendiente a determinar la factibilidad técnica y financiera de cada proyecto, en base a la ponderación de los siguientes criterios generales: a) Criterios asociados a la experiencia y reconocimiento del postulante (30% de la nota final); b) Criterios asociados al proyecto (30% de la nota final); y c) Criterios asociados al potencial de impactos en la industria o industrias relacionadas (40% de la nota final). Para ver los criterios específicos y su ponderación especial, consúltese las Bases apartado V.9).

Si los fondos disponibles no fueran suficientes para otorgar cofinanciamiento a todos los proyectos presentados se elaborará una *lista de espera* de los proyectos según la nota final obtenida.¹

Los proyectos que hayan llegado a esta etapa serán presentados por el Director Ejecutivo del CDPR al conocimiento y decisión del Consejo Directivo del Comité, actuando en pleno o subcomité.

¹ Esta lista de espera, de acuerdo con lo señalado en el apartado V.9 de las Bases, operará en el caso que el beneficiario de uno o más proyectos adjudicados, desistiere del subsidio, o no acredite, en el plazo otorgado por el Comité, al menos el 50% del cofinanciamiento del proyecto al momento de formalización del contrato con el AOI.



i) **Celebración del contrato.**

Una vez definido el subsidio por el órgano competente, dictados y notificados los actos administrativos correspondientes y aceptado por la empresa el subsidio, la empresa beneficiaria celebrará un contrato de subsidio con el AOI seleccionado, de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el apartado V.11. de las Bases.

2° INVÍTASE a los **Agentes Operadores Intermediarios**, en adelante AOI, habilitados para administrar Proyectos en esta región, para postular a la administración de los proyectos que se aprueben en el marco del **concurso regional** denominado **“PROGRAMA DE APOYO A INVERSIONES AUDIOVISUALES DE ALTO IMPACTO 2025, REGIÓN DE LOS RÍOS”**, según los siguientes detalles:

- a) Atendidos los montos disponibles y las características especiales del programa, requerido, se seleccionará **uno o más** Agentes Operadores Intermediarios (AOI), asignándose recursos de hasta \$220.000.000- (doscientos veinte millones de pesos), de los cuales \$200.000.000.- corresponden a subsidio y \$20.000.000.- impuestos incluidos a OH. Sólo podrán postular los AOIs habilitados y con convenio de desempeño vigente con el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos.
- b) El plazo para hacer consultas vencerá el **lunes 30 de junio de 2025**, a las 16:00 horas, y ellas se deberán dirigir al correo electrónico jose.cayunguir@corfo.cl.
- c) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del **Sistema de postulación del Comité**, al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren.
Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.
- d) El plazo para presentar sus antecedentes vencerá el viernes **18 de julio de 2025**, a las 16:00 horas.
- e) A los AOI se les remitirá por correo electrónico la carta de invitación, y tanto el Formulario de Postulación de sus Antecedentes como la Ficha del Programa se encontrarán disponibles en el sitio web del Comité www.fomentolosrios.cl.
- f) Los criterios de evaluación de los AOIs serán los siguientes:

Criterios	Ponderación
Experiencia en la Ejecución de Actividades Similares: Se evaluarán los años de experiencia en ejecución, seguimiento y/o gestión de actividades similares.	40%
Equipo de trabajo: Se evaluará la formación y experiencia previa del equipo de trabajo que el postulante designe para realizar la supervisión, administración y seguimiento de las actividades del proyecto.	20%
Dedicación: Se evaluará la cantidad de horas destinadas a la supervisión, administración y seguimiento de las actividades del proyecto.	20%
Presencia y/o cobertura territorial: Se evaluará su presencia actual, facilidad y disponibilidad ofrecida en el territorio en donde se ejecutará el proyecto.	20%

Las propuestas se calificarán con notas de 1 a 5, siendo 1 la nota más baja y 5 la más alta. La calificación final se obtendrá en virtud de la ponderación o porcentaje con que contribuye cada criterio de evaluación a dicha nota.

Con el resultado de la evaluación, se deberá elaborar un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. En dicha Acta deberá dejarse constancia de la evaluación de los antecedentes y se indicará a qué proponente se sugiere seleccionar, o en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso.

En caso de empate en la evaluación final de las propuestas, se preferirá la propuesta de mayor nota en los criterios de evaluación, en el orden que a continuación se señala: "Experiencia", "Recurso Humano Equipo de Trabajo", "Metodología de Administración" y "Presencia y/o Cobertura Territorial.

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión integrada por los funcionarios señalados en el Resuelvo N.º 3 de esta resolución.

- g) El CDPR pagará al AOI seleccionado un 10% del monto del subsidio asignado con un monto máximo total de hasta 10.000.000 por concepto de supervisión, seguimiento y administración del proyecto. En



caso de que, el AOI seleccionado requiera apoyo para el proceso de validación de gastos a financiarse con cargo a los recursos otorgados, podrá solicitar instrucciones especiales al Comité con este objeto.

El AOI seleccionado deberá apoyar de forma eficiente y eficaz a los beneficiarios y presentar mensualmente al CDPR con toda la información, señalando, entre otros, los avances registrados en la administración y ejecución de los Proyectos Individuales, los anticipos y recursos reembolsados, así como los eventos próximos en que se efectuarán éstos, los Proyectos Individuales desistidos o no formalizados, así como los principales obstáculos observados en su trabajo.

Estos Informes periódicos no liberan al AOI de la obligación de incluir estos Proyectos Individuales en las rendiciones trimestrales que habitualmente debe desarrollar.

3° DESÍGNASE las personas que a continuación se indican, conforme al apartado V.12 de las Bases que regulan la Tipología “**Programa de Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto**”, como integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso de selección de Agente Operador Intermediario:

1. **José Cayunguir Cáceres**, Cédula de Identidad N°13.468.238-8, Subdirector Fomento y Mipyme del Comité.
2. **Pablo Stuardo Jeria**, Cédula de Identidad N°12.644.650-0, Ejecutivo Técnico.
3. **María Paz Conejeros**, Cédula de Identidad N°12.721.732-7, Ejecutiva Técnica.

4° A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases de la Tipología “**Programa de Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto**”, así como por las Bases del Instrumento denominado “**Programa para Iniciativas de Fomento Integradas – IFI**”, ambas aprobadas por la **Resolución (A) N°66, de 2024**, de Corfo.

5° PUBLÍQUESE el aviso correspondiente en un diario de diario digital o en un diario de circulación regional y en el sitio web del Comité www.fomentolosrios.cl, que contenga lo dispuesto en el numeral V.6 de las Bases del instrumento y en el numeral 4.2 de las BAG y despáchese mediante correo electrónico la invitación a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en esta región.

6° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y notifíquese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
PABLO DIAZ BARRAZA, Director Ejecutivo
Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos**

JCC/PDY/Pdy

